



ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INES
CL/ Doña Ines- Calle Escuelas ,26
LORCA (MURCIA) 30812

NOTIFICACIÓN

Tengo el honor de comunicarle que en el acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2024, consta, entre otros extremos, lo siguiente:

17.- **MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INÉS. (2024/CNVSUD-155)**

Se da cuenta de una moción del servicio de Convenios que dice lo siguiente:

"Dada cuenta de la solicitud de subvención por importe de 1.400 euros, formulada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INÉS, con NIF G30467880, para atender a los gastos ocasionados con la realización de la actividad "NOCHE DE LA PAVA, LA VELA Y EL CANDIL", organizado entre los días del 28 al 30 de junio de 2024, con un presupuesto de 1.400 euros, que tiene como finalidad la recreación de antiguas costumbres de la pedanía, iluminando las calles solo con medios tradicionales, como velas, candiles y pavas, con exposición de artesanía de esparto y alfarería.

De conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, podrán concederse de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La solicitud de subvención va referida actuaciones ejecutadas en el período comprendido entre el 28 al 30 de junio de 2024. En tal sentido, el artículo 2.b de la mencionada Ley 38/2003, establece que toda subvención pública ha de estar sujeta "al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar". Por tal motivo, la entidad solicitante ha presentado ante esta Administración Local, entre otra documentación, la memoria de las actuaciones realizadas, así como la justificación del gasto realizado según el presupuesto presentado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MENDEZ LARIO ANA MARIA	02-01-2025 10:27:07



Con fecha 12/12/2024, el Jefe de Servicio de Cultura emite informe sobre las razones de interés público para acceder a la concesión de la subvención solicitada. Así mismo, se informa favorablemente sobre la cuenta justificativa con aportación de gasto, presentada por dicha asociación.

Constan en el expediente documento acreditativo de la oportuna retención de crédito, con cargo a la partida nº. 60.334.489 del vigente presupuesto, con número de expediente 6064/2024.

Visto el informe de fiscalización de Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. En dicho informe se indica que la actuación objeto de la subvención ha sido justificada mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto.

El artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, y sin necesidad de convocatoria públicas aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, especificándose en su apartado 2.m) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de promoción de la cultura."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa por importe de 1.400 euros, con cargo a la partida nº. 60.334.489 del vigente presupuesto, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INÉS con NIF G30467880, por el concepto de gastos ocasionados con la realización de la actividad "NOCHE DE LA PAVA, LA VELA Y EL CANDIL".

2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Otorgar la subvención directa por la cuantía de 1.400 euros, con cargo a la partida nº. 60.334.489 del vigente presupuesto, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INÉS, con NIF G30467880, por el concepto de gastos ocasionados con la realización de la actividad "NOCHE DE LA PAVA, LA VELA Y EL CANDIL", con un presupuesto de 1.400 euros.

4º.- Aprobar la justificación aportada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INÉS mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto, por un importe de 1.400 euros, por el concepto de gastos ocasionados con la realización de la actividad "NOCHE DE LA PAVA, LA VELA Y EL CANDIL".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MENDEZ LARIO ANA MARIA	02-01-2025 10:27:07



5º.- Proceder al pago de 1.400 euros a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INÉS, con NIF G30467880, por el concepto de la subvención concedida y justificada aprobada, mediante transferencia en cuenta que consta en el expediente.

6º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INÉS, con ofrecimiento de los recursos que en Derecho procedan, así como comunicar los mismos a los órganos y dependencias municipales siguientes: Asesoría Jurídica; Intervención; Tesorería; Cultura y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso Administrativo. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el Plazo de DOS MESES, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL

Ana María Méndez Lario

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MENDEZ LARIO ANA MARIA	02-01-2025 10:27:07